

# CONSULTA PÚBLICA

## Ómnibus eléctricos. Requisitos técnicos

El pasado 15 de octubre de 2018 se aprobó en Uruguay la Ley N° 19.670 cuyo artículo 349 faculta al Gobierno Nacional a implementar un subsidio destinado a apoyar la transición inicial para la sustitución de ómnibus con motor diésel por ómnibus 0 (cero) kilómetro con motorización eléctrica, en los servicios regulares de transporte público terrestre colectivo de pasajeros.

**Se invita a participar de la consulta pública sobre el documento borrador preliminar de requisitos técnicos para los ómnibus eléctricos que fabricantes/proveedores y operadores de transporte público deberán presentar para aspirar a la obtención del correspondiente subsidio. Se reciben comentarios y observaciones al respecto, hasta el miércoles 24 de abril de 2019, a las 14 horas.**

Los comentarios y observaciones pueden enviarse al correo electrónico:

**dnt.direccion@mtop.gub.uy**

**Aprovechamos esta instancia de intercambio para solicitar a proveedores y fabricantes tengan a bien responder por el mismo medio y hasta la misma fecha, las siguientes preguntas:**

¿Qué protocolos utilizó en otros mercados el fabricante para certificar la autonomía y/o consumo del ómnibus? Agregar ejemplos de los mismos y lugar donde fue aplicado.

¿Qué garantías (plazo y capacidad) ofrece para las baterías en los mercados en los que participa?

¿Qué protocolos utiliza para medir la capacidad de la batería y su degradación durante la vida útil de la misma?

¿Ofrece APIs documentadas para el acceso a los datos de gestión de las unidades y la carga?

¿Se cuenta con ficha técnica que detalle la composición química de la batería?

¿Cuenta con un plan de recepción y manejo para las baterías usadas, indicando la normativa aplicable?

¿Existen planes o protocolos para el testeado de las celdas de baterías usadas, buscando encontrar un destino de segundo uso para las mismas?